



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147-2022/MDA/A

Asunción, 28 de septiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

La Carta N°28-2022/MDA/P.P.M, de fecha 16 de septiembre de 2022, emitido por el Procurador Público Municipal, en el que solicita realizar nuevo cronograma de pago, en merito a la Resolución número catorce de fecha 27 de junio de 2022 del Primer Juzgado Especializado de trabajo – signado con el Expediente N°03111-2018, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, Informe N°749-2022-MDA/SGPP, de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo** establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe – Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con fecha 31 de mayo de 2022, se presentó al Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el Cronograma de pagos de beneficios sociales a favor del demandante Luis Alberto Pizán Miranda, el cual el Juzgado responde con resolución Catorce declarando improcedente el cronograma de pagos presentado por nuestra Entidad, por lo que se ordena al área que corresponda realice un nuevo cronograma de pagos con un informe detallado sobre cuanto se esta pagando por concepto de beneficios sociales a trabajadores y extrabajadores de esta entidad, y si también contamos con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Que, con Resolución número doce de fecha once de mayo del presente año, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo Procede a Tramitar la solicitud de Medida de Ejecución de Embargo en forma de retención interpuesta por el demandante **Crisólogo, Santos Huamán**, contra la Municipalidad Distrital de Asunción por la suma de **S/36,792.37 (Treinta y seis mil setecientos noventa y dos con 37/100 soles)**, a recaer en las cuentas N°00761017969, N°00761052039, N°00761052500, N°00761148494 del Banco de la Nación sucursal de Cajamarca.

Que, con Informe N°479-2022-MDA/SGPP, de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el cronograma de pago del señor **PIZAN MIRANDA LUIS ALBERTO**, cuyo monto asciende a **S/22,344.08 (Veinte dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 08/100 soles)**, para ello, se tomara en cuenta los plazos establecidos en la programación presupuestaria Multianual que se encuentra enmarcada en el artículo 2° del Título I del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que nos encontramos en el proceso de la programación Multianual para los años 2023-2025, cuya fecha de vencimiento es el 22 de junio del año 2022 de acuerdo al anexo N°1-A/GL de la Directiva N°0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; por ende a la fecha el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 se encuentra aprobado.

Que, estando dentro del plazo de la programación multianual 2023-2025 en la cual se considerará la programación de pago de beneficios sociales del **PIZAN MIRANDA LUIS ALBERTO**, iniciara a partir de enero del 2023, cuyos depósitos se realizarán los 30 de cada mes respectivamente en sus números de cuenta y/o en su defecto mediante cheque, y se detalla en 24 cuotas de la siguiente manera:

DEMANDANTE: PIZAN MIRANDA LUIS ALBERTO
MONTO RECLAMADO: s/.22,344.08

Ene-23	931.00
Feb-23	931.00
Mar-23	931.00
Abr-23	931.00

Ene-24	931.00
Feb-24	931.00
Mar-24	931.00
Abr-24	931.00

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

May-23	931.00
Jun-23	931.00
Jul-23	931.00
Ago-23	931.00
Set-23	931.00
Oct-23	931.00
Nov-23	931.00
Dic-23	931.00
TOTAL 2023	11,172.00

May-24	931.00
Jun-24	931.00
Jul-24	931.00
Ago-24	931.00
Set-24	931.00
Oct-24	931.00
Nov-24	931.00
Dic-24	931.08
TOTAL 2024	11,172.08

TOTAL 22,344.08

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE PAGO del Sr. PIZAN MIRANDA LUIS ALBERTO, cuyo monto total asciende a S/22,344.08 (Veinte dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 08/100 soles), el cual fue programado de la siguiente manera:

Ene-23	931.00
Feb-23	931.00
Mar-23	931.00
Abr-23	931.00
May-23	931.00
Jun-23	931.00
Jul-23	931.00
Ago-23	931.00
Set-23	931.00
Oct-23	931.00
Nov-23	931.00
Dic-23	931.00
TOTAL 2023	11,172.00

Ene-24	931.00
Feb-24	931.00
Mar-24	931.00
Abr-24	931.00
May-24	931.00
Jun-24	931.00
Jul-24	931.00
Ago-24	931.00
Set-24	931.00
Oct-24	931.00
Nov-24	931.00
Dic-24	931.08
TOTAL 2024	11,172.08

TOTAL 22,344.08

El mismo que empezará a pagarse a partir del mes de enero del año 2023 en adelante, cuyos

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



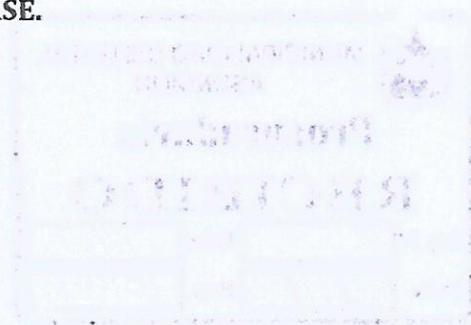
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

depósitos se realizarán los 30 de cada mes respectivamente en sus números de cuenta y/o en su defecto mediante cheque.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
interesados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 29 / 09 / 2022
HORA: 10:40 FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
Procuraduría
RECIBIDO
Reg. N° [] Folios: 04.
Fecha: 29/09/2022 Hora: 10:42 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. N° - Folios: 04
Fecha: 30/09/22 Hora: 11:03 am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

R: 29/09/22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
FECHA: 30 / 09 / 22
HORA: 11:27 am FOLIOS: 04